

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

EL BERRUECO

URBANISMO

Aprobado inicialmente el documento de diciembre de 2013, para la Modificación Puntual 3/2013, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de este municipio, por acuerdo del Pleno de 17 de febrero de 2014 y cuyo el objeto es el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 3 de Madrid, con fecha 11 de enero de 2013 y los requerimientos recibidos por el Juzgado en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 27/2013, solicitando la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para la declaración de suelo urbano de la parcela sita en avenida de las Canteras, número 3.

De conformidad con el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El Berrueco, a 17 de febrero de 2014.—El alcalde, Jaime Sanz Lozano.

(03/7.220/14)

